

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito por la demandante y su a apoderado judicial donde solicitan se haga entrega del título procedente de la condena impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

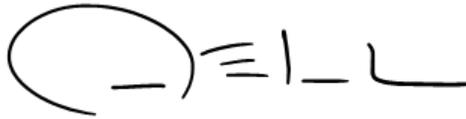
AUTO: 769-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 84 consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de la condena que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001575852 de fecha 24 de septiembre 2020, por valor de \$1.495.083.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JOHANNA MILENA PEREZ PEREZ, C.C. 1098696740, quien funge como demandante en el proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON